

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2008 01702 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la liquidación de costas presentada por la secretaría del Juzgado, se ordena que aclare la misma, indicando de forma separada las costas y agencias en derecho impuesta a cada una de las partes (señalando el nombre de la parte a la que se le impuso la condena) en primera y segunda instancia tanto en la demanda principal y la demanda en reconvenCIÓN y en que archivo o folio se encuentra causado el gasto que se liquide.

CUMPLASE ,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8b412712725bc73b269eddeb7c0d97cf70fb3d3178d48967f0a242bc11c4a0a

Documento generado en 02/08/2022 05:54:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**